Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº11
Secretaría Nº22
Expediente Nº72/2023

CUMPLE REQUERIMIENTO. INFORMA.-

Señor Juez:

NAVARRO MARIA BELEN, T°124 F°202 C.P.A.C.F., C.U.I.T. N°27361596264, letrada apoderada de la **Dirección Nacional de Migraciones**, constituyendo domicilio en Avda. Antártida Argentina Nº1355 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Zona de notificación Nº147), y domicilio electrónico en **C.U.I.T. 27361596264** (benavarro@migraciones.gob.ar), en autos caratulados: **"ZHANG, YANCHENG C/ EN - DNM - EX 61118/21 S/AMPARO POR MORA" (Expte. Jud. N°72/2023),** a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo por medio del presente, a informar a V.S. que si bien esta Dirección Nacional comenzó la tramitación conducente al pago del crédito en cuestión –previsión de solicitud de pago de honorarios que se acompaña al presente-, no le es posible en este acto asegurar una fecha de cancelación tentativa, toda vez que en el procedimiento – como es bien sabido - toman intervención los Órganos Rectores del Ministerio de Hacienda - Contaduría General de la Nación y Tesorería General de la Nación, sobre cuya actuación este Organismo carece de incumbencia suficiente como para poder indicar una fecha dentro del año en curso.

Hágase saber al letrado de la parte actora que, esta parte, puede cancelar el crédito por honorarios hasta el vencimiento del periodo fiscal de que se trata 31/12/2026.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, solicitamos a V.S. tenga por debidamente cumplido el requerimiento formulado.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA BELEN NAVARRO
Date: 2025.09.22 09:56:16 ART